

Escuela: Cens N° 74 Juan Vucetich

Docente: Laciari Erwin, Fernandez Gabriel. Correo: erwinlaciari@yahoo.com.ar
gfnaranjo2@gmail.com

Año: 3° Año

Turno: Nocturno

Área Curricular: Medicina Legal

Título de la propuesta: Aborto.

ACTIVIDADES:

- 1) Lea atentamente el apunte aportado por los docentes cuyos contenidos son el aborto.
- 2) Realice una descripción de los signos, síntomas y causas que pueden causar un aborto.
- 3) Realice un esquema de los tipos de abortos.
- 4) Realice un glosario de los términos que no conoce, para ello busque el significado de dichas palabras en el diccionario de la RAE.

ABORTO: es la interrupción voluntaria o involuntaria del embarazo antes de que el embrión o el feto estén en condiciones de vivir fuera del vientre materno.

Etimológicamente la palabra aborto deriva del latín ab: sin y orthus: nacimiento. En medicina legal, se define al aborto como "la interrupción del embarazo en cualquier momento del mismo con muerte del producto de la concepción". O sea que es la muerte de la "persona por nacer".

El **aborto** es la interrupción y finalización prematura del embarazo de forma natural o voluntaria. Se diferencia del parto prematuro o pretérmino, pues en este último caso el feto puede sobrevivir.

Ministerio de Salud: el aborto es definido como *"la expulsión de un feto o embrión que pesa menos de 500 gramos (edad gestacional aproximada de hasta 20-22 semanas completas o de 140 a 154 días completos).*

En **medicina legal**, se define al *aborto* como *"la interrupción del embarazo en cualquier momento del mismo con muerte del producto de la concepción"*. O sea que es la muerte de la "persona por nacer", considerándose como tal a las que, no habiendo nacido se hallan concebidas en el seno materno.

El aborto espontáneo es un aborto no provocado intencionalmente; es cuando un embrión o feto muere antes de la semana 20 de embarazo. Cuando la pérdida es posterior, se habla de muerte fetal.

Se distingue el aborto precoz, cuando tiene lugar antes de las 12 semanas de gestación, y el aborto tardío, con 12 o más semanas.

Los factores que pueden producir aborto espontáneo son muy variados: genéticos o cromosómicos del mismo feto, la exposición a toxinas ambientales, problemas hormonales de la madre, hipertensión arterial y otros como el tabaquismo, la drogadicción o el alcoholismo.

Entre los signos y síntomas se encuentran el sangrado vaginal, lumbalgia, dolor abdominal sordo, agudo o cólico o la presencia de coágulos que salen de la vagina.

El aborto inducido es la finalización del embarazo mediante la eliminación de un embrión o feto antes de que pueda sobrevivir fuera del útero. Puede tratarse de un aborto terapéutico cuando se realiza desde razones médicas, o de un aborto por decisión personal (interrupción voluntaria del embarazo), cuando se realiza a petición de la mujer embarazada.

Clasificación:

a) **Aborto doloso o criminal:** "Es la interrupción provocada o dolosa del embarazo en cualquier momento del mismo, con muerte del producto de la concepción.

b) **Aborto preterintencional:** Es el causado con violencia sin haber tenido el propósito de causarlo cuando el estado de embarazo fuere notorio, o, al autor le constare su existencia.

c) **Aborto terapéutico:** Es el que se realiza para evitar un peligro para la vida o salud de la madre, siempre y cuando, ese peligro no pueda ser evitado por otros medios. Es la interrupción provocada del desarrollo vital del embrión o feto (por lo que se trata de un aborto inducido), pero al que preceden razones estrictamente médicas. Entre estos

motivos cabe si la salud de la madre (física o mental) se encuentra directamente comprometida con dicho embarazo o, en su caso, si la vida de la madre corre riesgo.

d) Aborto jurídico: Es el que se realiza cuando el embarazo proviene de abuso sexual sobre mujer alienada.

e) Aborto accidental: Es aquel que se produce sin intención o voluntad de causarlo. No es punible penalmente pero, el hecho puede ser objeto de resarcimiento, a través de una demanda civil por daños y perjuicios. Es el resultado de un hecho accidental o sea de una circunstancia que no ha podido preverse o que prevista no pudo evitarse. El hecho más común es cuando en un accidente de tránsito la embarazada sufre un traumatismo a consecuencia del cual se interrumpe el embarazo con muerte del producto de la concepción.

1. DEFINICIONES

a) **Recién nacido vivo y nacimiento vivo**: Es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, independientemente de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que, después de esta separación respira o manifiesta cualquier otros signo de vida, tal como palpitación del corazón, pulsación del cordón umbilical o contracción efectiva de algún músculo, haya o no haya sido cortado el cordón umbilical y esté o no, adherida la placenta.

Cada producto de un nacimiento que reúna esas condiciones se considerará como un nacido vivo.

b) **Recién nacido de término**: Es aquel cuyo embarazo duró de 38 a 42 semanas completas.

c) **Muerte o defunción fetal**: Es la muerte del producto de la concepción antes de la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre independientemente de la duración del embarazo. La circunstancia determinante del hecho es que después de la separación, el feto no respira ni da ninguna señal de vida como palpitations del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos.

Muerte fetal temprana: es la que se produce entre las 20 y 28 semanas de gestación.

Muerte fetal tardía: es la que se produce después de las 28 semanas de gestación.

d) **Muerte neonatal**: Es la muerte del recién nacido hasta los 28 días completos de vida extrauterina. La muerte en este período se divide en: 1) MUERTE NEONATAL PRECOZ: hasta los 7 días, y, 2) MUERTE NEONATAL TARDÍA: desde el 7mo. y hasta los 28 días.



Secretario: Ing. Gustavo Lucero